



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
No. 009**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintidós, a las 10H16, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección de la señora licenciada Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Alcaldesa Encargada, con la asistencia señores Concejales: Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo y Puma Sánchez César Abrahán. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Los únicos puntos a tratarse en el Orden del Día son los siguientes:

1. Análisis y aprobación de la renuncia presentada por el señor Omar Orlando Constante Toscano, al cargo de Concejel de Tena.
2. Revisión y aprobación de la licencia a favor de la licenciada Patricia Rivadeneyra Baquero, Vicealcaldesa de Tena, a fin de que asista en representación del GAD Municipal de Tena, a la Sexta Cumbre Iberoamericano de Agendas Locales de Género, que se celebrará en la ciudad de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona, España), del 18 al 21 de octubre de 2022.
3. Aprobación del Traspaso de Crédito Presupuestario constante en el Informe presentado por el Ejecutivo a través de la Dirección Financiera, mediante memorando 643-DF-GADMT-2022.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum.

Se de lectura al oficio 0195-GADMT-SC-2022, del 13 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejel de Tena, quien presenta su justificación de inasistencia a la presente sesión de Concejo, por motivos de salud, para lo cual adjunta el correspondiente certificado médico otorgado por la Unidad de Salud Ocupacional del GAD Municipal de Tena.

No asiste a la presente sesión de Concejo el señor Concejel Alberto Enrique Shiguango Tapuy.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA, declara legalmente instalada la Sesión y dispone el tratamiento del Orden del Día.

PRIMERO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OMAR ORLANDO CONSTANTE TOSCANO, AL CARGO DE CONCEJAL DE TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 194-GADMT-SC-2022, del 13 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Omar Orlando Constante Toscano,



mediante el cual presenta a la Cámara Edilicia, su renuncia al cargo de Concejal Urbano de Tena, para postular su candidatura a la Alcaldía de Tena.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA indica: Se pone a consideración del Concejo como han escuchado la decisión del señor Concejal Omar Constante, de renunciar de manera irrevocable a su cargo de Concejal Urbano de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA señala: En conocimiento del documento presentado por el señor Concejal Omar Constante, mociono que se acoja este pedido por cuanto está en su derecho. Se que todo lo actuado dentro de este Concejo lo hizo con mucha responsabilidad y en apoyo a la ciudadanía. Le deseo que le vaya de lo mejor en lo que se ha propuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA expresa: En realidad la petición del señor Concejal Omar Constante, nos deja en claro que durante su función lo cumplió a cabalidad, por su experiencia administrativa. Este pedido es un justo derecho para que participe a otra dignidad de elección popular, le deseo éxitos en sus objetivos que se ha planteado, somos compañeros de la misma línea política y sé que lo cumplirá con altura. Apoyo la moción presentada por el señor Concejal César Puma.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA manifiesta: Sinceramente felicitarle al señor Concejal Omar Constante, quien se ha venido desempeñando con altura, transparencia y decisión en defensa de nuestra ciudadanía. En la Constitución está escrito que tenemos el derecho a elegir y ser elegidos, dentro de esto nuestro compañero que hoy se retira, aspira un cargo más con el respaldo de la ciudadanía. Le deseo éxitos para que llegue a su objetivo final como es la Alcaldía. Le deseo lo mejor y apoyo igualmente esta moción.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE expone: Quiero agradecer a cada uno de los señores Concejales, al señor Secretario, a las señoras y señores Directores. Este es un día triste por un lado, porque dejó una curul que el pueblo me confió, pero también es un día alegre porque creo que el ser humano es de retos, el ser humano tiene que fijarse objetivos que vayan en beneficio del pueblo; por esto y por pedido de algunos gremios, asociaciones, compañeros, amigos, familiares y sobre todo por el respaldo que he tenido en el accionar durante este tiempo como Concejal, he aceptado este nuevo reto. Se ha dado a conocer a la ciudadanía lo que hemos realizado en nuestras competencias de fiscalizar y legislar. Me voy contento por el deber cumplido con mi pueblo de Tena, no lo he hecho por quedar bien, cada accionar mío ha sido para que el pueblo del Cantón sepa que cuando se está dentro de la administración pública, sobre todo en un cargo de elección popular, se tiene que cumplir con su mandante que es el pueblo, para que la ciudadanía sepa cómo y de qué manera se invierten los recursos de cada uno de nosotros, porque el dinero que ingresa al Municipio, no es del Alcalde, de la Vicealcaldesa, ni de los Concejales, el dinero que ingresa es de cada uno de los habitantes de Tena, por lo tanto, esos recursos se deben reinvertir de una manera positiva para que quienes habitamos acá tengamos mejores días. Me voy muy contento y con la frente en alto, con las manos limpias



y transparentes. Omar Constante se retira de esta curul dando espacio a mi alterna y decirles que voy a luchar incansablemente por llegar a la Alcaldía, a este Gobierno Cantonal, para trabajar de manera planificada y sobre todo transparente. Muchas gracias a cada uno de ustedes y nos seguiremos viendo por las calles de nuestra Ciudad, seguiremos recorriendo para identificar los problemas que serán parte de mi Plan de Trabajo para solucionar sus necesidades. Ha sido un honor, en mi nombre y de mi familia, les expreso mi agradecimiento. Ratifico mi renuncia y solicito que la misma se declare con el carácter de urgente.

EL MAGISTER MARIO ORNA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD anota: En mi calidad de Director Administrativo quiero felicitarle al señor Concejal por la decisión para asumir un nuevo reto. Él llegó al Municipio de Tena como dignatario de elección popular y se ha constituido por cuarenta meses en un servidor público del GAD Municipal de Tena y es digno de reconocer el trabajo realizado, la sociedad sabrá evaluar su trabajo, sin embargo, de ello, quiero desearle toda clase de éxitos, por estos nuevos retos que se ha planteado en calidad de candidato a Alcalde.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA menciona: Querido amigo Omar Constante te deseo muchos éxitos en este nuevo reto, que Dios te bendiga, que luche por mejores días para nuestro querido Tena si el pueblo así lo decide, estaremos apoyando.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 194-GADMT-SC-2022, del 13 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Omar Orlando Constante Toscano, mediante el cual presenta a la Cámara Edilicia, su renuncia al cargo de Concejal Urbano de Tena, para postular su candidatura a la Alcaldía de Tena;

Que, el señor Omar Orlando Constante Toscano, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del COOTAD, en la Sesión Inaugural del 15 de mayo de 2019, una vez que fue acreditada su calidad de Concejal Urbano de Tena, por el Consejo Nacional Electoral, conforme la credencial presentada en el GAD Municipal, fue posesionado como parte al Órgano Legislativo constituido para el período 2019-2023;

Que, el artículo 56 señala: Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral;

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 634-2S, 6-II-2012; y por el Art. 37 de la Ley



s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020).- dispone: A toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley....; Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura...”;

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero Omar Orlando Constante Toscano, a su dignidad de Concejal Urbano del Cantón Tena, a partir de la presente fecha.
2. Convócase para que actúe en su reemplazo durante periodo faltante de la administración 2019-2023, a la señora Paula Antonia Tanguila Andi, Concejal Suplente del renunciante.
3. Declárase a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SEGUNDO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LICENCIA A FAVOR DE LA LICENCIADA PATRICIA RIVADENEYRA BAQUERO, VICEALCALDESA DE TENA, A FIN DE QUE ASISTA EN REPRESENTACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE TENA, A LA SEXTA CUMBRE IBEROAMERICANO DE AGENDAS LOCALES DE GÉNERO, QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA, ESPAÑA), DEL 18 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 0390-GADMT-DSG, del 12 de septiembre de 2022, suscrito por la licenciada Patricia Rivadeneira Baquero, Alcaldesa de Tena Encargada, quien solicita licencia oficial para asistir en calidad de Vicealcaldesa, a la Sexta Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género, que se celebrará en la ciudad de Santa Coloma de Gramenet, en Barcelona - España, del 18 al 21 de octubre de 2022.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expone: Una vez conocida esta comunicación pongo a consideración de ustedes a fin de que se me conceda esta licencia para asistir a este evento oficial internacional sobre género, organizado por la Unión Iberoamericana Municipalista, del 18 al 21 de octubre de 2022, pero por motivos de viaje debido a que el evento se realizará en Barcelona - España, la licencia debe ser concedida del 13 al 25 de octubre de 2022.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA señala: Una vez que se ha presentado oficialmente este pedido mociono que se apruebe para que se le conceda esta licencia a la señora Alcaldesa Encargada.



EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA indica: Creo que es muy importante considerar que es la única mujer integrante de este Concejo y que será la única voz del País, la Provincia y el Cantón, en esta cumbre tan importante para la mujer. Considerar que todos somos iguales; y, qué mejor que nuestra representante sea alguien que ha estado al frente de todas las mujeres de nuestro Cantón y Provincia. Estamos orgullosos y vamos a estar bien representados, por lo tanto, apoya la moción esperando que al regreso nos comparta todo lo que se va a tratar en este evento.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expresa: Solicito de la misma manera se declare urgente esta Resolución por el tiempo que lleva la realización de los trámites del desplazamiento.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA manifiesta: Es digno de felicitar el accionar de la señora Alcaldesa Encargada, que siempre ha demostrado su trabajo y lealtad por los grupos de mujeres del Cantón y la Provincia, tiene suficientes méritos para representar en este simposio internacional en España, a nuestro Municipio. Que tenga éxitos y el cúmulo de experiencia que reciba allá lo venga a socializar en nuestra ciudad de Tena. Apoyo también este pedido de licencia.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE anota: Siempre hemos creído que es importante el accionar de la mujer y el trabajo que lo ha venido realizando nuestra Alcaldesa, fortalece a las mujeres de nuestro cantón Tena, así que le deseo que le vaya bien y que los conocimientos que adquiera en este evento internacional sean impartidos en nuestro cantón Tena.

Aceptada la moción y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 0390-GADMT-DSG, del 12 de septiembre de 2022, suscrito por la licenciada Patricia Rivadeneyra Baquero, Alcaldesa de Tena Encargada, quien solicita licencia oficial para asistir en calidad de Vicealcaldesa, a la Sexta Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género, que se celebrará en la ciudad de Santa Coloma de Gramenet, en Barcelona - España, del 18 al 21 de octubre de 2022;

Que, el señor Federico Castillo Blanco, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM); y, la señora Luz Haro Guanga, Consejera Directora de la UIM y Vocal Principal de la Red Iberoamericana de Municipios por la Igualdad de Género (RIMIG) y Secretaria Ejecutiva de la RED LAC, remiten la invitación oficial a la licenciada Patricia Rivadeneyra Baquero, para que en su calidad de Vicelalcaldesa de Tena, asista al señalado evento organizado conjuntamente con la ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión Interamericana de la Mujer de la OEA;

Que, este importante evento bajo el lema “Nuevos desafíos globales, nuevas respuestas desde las agendas locales de género”, permitirá tratar temas



fundamentales como la movilidad humana y migración desde la perspectiva de género, trabajo, cuidados y violencia; y, las mujeres en el centro de la sostenibilidad y el cambio climático, desde la gestión pública municipal, que permita elevar la actoría y participación ciudadana con enfoque y perspectiva de género;

Que, el literal s), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), menciona que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen los sesenta días;

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala...”;

RESUELVE

1. Conceder licencia y autorizar el viaje al exterior a la señora Vicealcaldesa de Tena, licenciada Patricia Elizabeth Rivadeneyra Baquero, a fin de que asista a la Sexta Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género, que se celebrará en la ciudad de Santa Coloma de Gramenet, en Barcelona - España, del 18 al 21 de octubre de 2022;
2. Por motivos de logística y viaje, la licencia se concede del 13 al 25 de octubre de 2022.
3. Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, al magíster Milton Rodrigo Hidalgo Ruiz, Concejal Suplente de la peticionaria, hasta el reintegro de su titular.
4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

TERCERO: APROBACIÓN DEL TRASPASO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CONSTANTE EN EL INFORME PRESENTADO POR EL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO 643-DF-GADMT-2022.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 643-DF-GADMT-2022, del 6 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección Financiera, el mismo que contiene el Informe del Traspaso de Partida Presupuestaria, para análisis y aprobación de Concejo, conforme lo señalado en el artículo 256, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala: De acuerdo al informe emitido por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera y de acuerdo a las atribuciones que nos dispone el artículo 256 del COOTAD, de los traspasos de un área a otra, se pone a consideración este traspaso de partida por el monto de



USD. 8.750,25, de acuerdo al pedido DE LA Empresa EMPUDEPRO e informe que ha presentado la Gerente General de CEFATE, ante el problema de recursos que han tenido por la apropiación indebida debido a una falla en el sistema bancario. Que presente la debida explicación la señora Directora Financiera.

LA DRA. MARINA CHÁVEZ, DIRECTORA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD informa: El presente informe se refiere exclusivamente a un traspaso de un programa a otro, respaldado en lo que señala el artículo 256 del COOTAD, en el cual se señala que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos; es por eso que, en base a la solicitud realizada por la Empresa Pública Municipal EMPUDEPRO y con la justificación del oficio presentado por el Centro de Faenamiento CEFATE, y la documentación adjunta, se ha procedido a emitir este informe en el cual consta que se ha disminuido del programa de Cultura y Turismo en Fomento al Deporte e incrementando la partida de Aporte a las Empresas Públicas.

LA SEÑORA ALCALDESA indica: Solicito se dé una explicación de parte de la Gerente de CEFATE sobre la solicitud presentada.

LA MAGÍSTER JAIMAR CIFUENTES, GERENTE DEL CENTRO DE FAENAMIENTO CEFATE TENA, informa: Debo hacer conocer que el martes 16 de agosto del presente año durante una falla del sistema del Banco del Austro se realizó un debito fraudulento de los recursos de CEFATE. Lamentablemente son parte de los pocos recursos que tiene la Empresa, con los cuales cancelamos la nómina de trabajadores de forma mensual. De manera inmediata procedimos al trámite legal correspondiente ante la Fiscalía y la Superintendencia de Bancos. Este hecho afectó directamente a las 21 familias de quienes prestan sus servicios en el Centro de Faenamiento. Se pensaba de parte de ellos realizar una medida de hecho por no haberles podido cancelar sus haberes, pero se ha logrado conversar y dar una solución temporal, pero esta espera les está afectando en sus ingresos. Es necesario hacerles conocer que la situación del Centro de Faenamiento es muy crítica y si no contamos con recursos vamos a tener que enfrentar más problemas. Este problema del debito es una responsabilidad del Banco y en ese sentido estamos trabajando en el proceso legal para recuperarlo, conocemos quien es el beneficiario y tenemos sus datos, pero si requerimos el apoyo del Municipio desde la parte jurídica, para solicitar se agilicen los trámites por parte de la Fiscalía. Ante este problema hemos solicitado el apoyo de la Empresa EMPUDEPRO como accionista mayor de la Empresa.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expresa: Queremos que se aclare, porque dentro del pedido presentado por CEFATE, se solicita un aporte que será reembolsable y por qué si EMPUDEPRO tiene abogado no brinda su apoyo a CEFATE en estos trámites legales.

LA ABOGADA VICTORIA ORNA, GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO informa: Es necesario informar que ante le pedido realizado por CEFATE,



nosotros como EMPUDEPRO no podemos intervenir directamente, lo cual se ha venido manifestando en diferentes situaciones debido a las atribuciones dadas o no dadas. Tenemos conocimiento que las cosas no se hicieron bien en la administración anterior. Pero porque se hace con una intervención directa del Municipio a EMPUDEPRO y no del Gad Municipal de Tena a CEFATE o de EMPUDEPRO a CEFATE, tomando de sus propios recursos, si bien existen acciones a nombre de la Empresa Pública, porque la parte administrativa y la competencia de rastro es de la Municipalidad. Por otro lado los servidores públicos que laboran bajo la dependencia de EMPUDEPRO, se rigen a la dependencia de EMPUDEPRO, es decir nosotros no podemos dotar del personal financiero ni jurídico, porque no sería legal, es lo mismo que pasa con la Procuraduría Sindica de la Municipalidad, quien ejerce la representatividad exclusiva del Municipio y no puede brindar una legítima defensa a favor de EMPUDEPRO, porque nosotros tenemos nuestro propio abogado. Además, las contrataciones de tipo administrativo y otras, se hacen de nuestro propio presupuesto, por ello no puede haber una intervención directa de nosotros con nuestro personal en CEFATE. Lo que si se debe considerar es que hemos solicitado un proceso posterior que debe darse y que es la liquidación de CEFATE. En cuanto a este pedido de recursos, se ha hecho esta solicitud de parte de EMPUDEPRO, porque nosotros vamos a realizar un convenio con CEFATE, en donde estarán las condiciones del financiamiento, debido a que no podemos entregar los recursos sin que exista un compromiso. Lamentablemente no podemos extendernos al tema del rastro porque no están delegadas estas funciones a EMPUDEPRO.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE manifiesta: Hace unos días atrás se conoció de este problema de CEFATE en cuanto al problema en el sistema bancario, de donde se debitaron sus recursos ilegalmente, se que no se trata de un mal manejo, sino más bien una situación producida por el Banco del Austro. Sobre el informe presentado por la Directora Financiera, hay que tomar en cuenta que son recursos que permitirán solventar las actividades administrativas en cuanto a salarios de la Empresa, en donde también están familias que requieren para su sostenimiento, más aún en este tiempo de inicio del año escolar. Además, debo manifestar que en CEFATE no existen las condiciones para que sigan trabajando en forma normal, ya que tiene problemas con sus equipos, con su maquinaria, con el abastecimiento de agua, esto debe solucionarse para brindar un servicio tan importante como es el faenamamiento. Estos temas deben ser tratados de suma urgencia para poder apoyar en la labor que cumple CEFATE. Moción que se apruebe este traspaso conforme el Informe Financiero.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA menciona: Lo importante aquí es apoyar a solventar la necesidad que tiene nuestros compañeros de labores del Centro de Faenamamiento. Apoyo la moción para que se apruebe este pedido y dar solución, previo el cumplimiento del trámite correspondiente; y, que se investigue y clarifique que es lo que ha pasado con los recursos debitados en la cuenta de CEFATE, tampoco podemos quedarnos de brazos cruzados, no estoy culpando a nadie, sino más bien sé que es un problema del sistema, existen estos inconvenientes a nivel nacional. No solo es este problema de CEFATE, también



está el tema de otra institución adscrita que es el Cuerpo de Bomberos. Al margen de todo esto tenemos que dar solución a quienes se encuentran trabajando en este sector. En la parte humana quiero que se soluciones. Apoyo igualmente la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA anota: Conociendo el informe jurídico y el informe presentado por la Gerente General de CEFATE, quien en su pedido claramente dice, solicitar el apoyo económico reembolsable, debería considerarse este punto; y, se ha informado además del problema suscitado con los recursos, es necesario que se avoque conocimiento de los trámites legales por parte del Municipio para no caer en responsabilidades por omisión.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expone: Este momento tenemos conocimiento de lo suscitado oficialmente dado en contra de CEFATE, por lo que apoyo el criterio del señor Concejal César Puma, sobre el punto de que se trata de un financiamiento reembolsable, y además ayer tuve la visita de quienes utilizan y trabajan en el Centro de Faenamiento, ellos manifestaron su preocupación por sus remuneraciones. Apoyo la moción presentada considerando reitero lo manifestado por el señor Concejal César Puma; y, por la urgencia del caso que se la declare como tal.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA señala: Ante esta situación que se ha presentado estoy de acuerdo en que se brinde el apoyo a nuestros compañeros trabajadores del Centro de Faenamiento. Apoyo igualmente esta moción.

LA DOCTORA MARINA CHÁVEZ, DIRECTORA FINANCIERA indica: El momento en que están hablando de reembolsable, no sé si se trata de un acuerdo o compromiso entre EMPUDEPRO o CEFATE, porque como Municipio ya no sería un convenio sino un préstamo, lo cual no puede darse, por eso sería conveniente que se aclare a qué se refieren cuando se habla de reembolsable en el pedido que presentó la Gerente de CEFATE.

EL DR. JOHNSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL expresa: De acuerdo a la Ley ustedes saben que el Municipio no puede dar un préstamo, lo que se puede es asignar subvenciones a las Empresas Públicas Municipales, estos recursos no son reembolsables.

EL AB. EDISSON ROMO, DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL informa: El punto del Orden del Día es exclusivamente para aprobar el traspaso presupuestario, los trámites posteriores deberán estar enmarcados en lo que dispone la ley mediante la firma del correspondiente convenio entre el Municipio y EMPUDEPRO, exclusivamente.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 643-DF-GADMT-2022, del 6 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección Financiera, el mismo que contiene el Informe del Traspaso



de Partida Presupuestaria, para análisis y aprobación de Concejo, conforme lo señalado en el artículo 256, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, con oficio 162-GG-Etep-2022, la Gerencia General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, solicita al GAD Municipal de Tena, el financiamiento de USD. 8.750,25 para el pago de nómina del Centro de Faenamiento Tena CEFATE C.E.M. para el pago de la nómina de los trabajadores;

Que, el artículo 5 del COOTAD señala: Autonomía.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria”;

Que, el artículo 60, del Código ibídem, establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- “Le corresponde al alcalde o alcaldesa, literal o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

Que, el artículo 255, del COOTAD, menciona: Reforma presupuestaria.- “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256, ibídem, establece: Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;



Que, el artículo 257, del COOTAD, indica: **Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria;

Que, el artículo 50, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: **Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. (...)”;

Que, el artículo 97, *ibídem*, dispone: **Contenido y finalidad.-** “Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, las Norma Técnicas de Presupuesto señalan: **Principio de flexibilidad:** El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Que, las Norma Técnicas de Presupuesto indican: **2.4.3.- Reformas Presupuestarias:** 2.4.3.1 “DEFINICIÓN.- Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos



disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes; y, 2.4.3.3 “INFORME DE SUSTENTO.- El contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente”;

Que, sobre la base de las disposiciones legales, reglamentarias, procede realizar los traspasos de partidas presupuestarias de un área a otra área, al verificar que se cuenta con disponibilidades suficientes de conformidad al artículo 256 del COOTAD;

RESUELVE

1. Autorizar el Traspaso de Crédito, presentado por el Ejecutivo a través de la Dirección Financiera, a fin de atender el requerimiento presentado por la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, por el monto de USD. 8.750,25, conforme los justificativos legales constantes en esta Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	PRESUPUESTO	TRASPASO DE CRÉDITO	
		CODIFICADO	REDUCCION	INCREMENTO
2	FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES			
211	PROGRAMA: DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO			
73.02.05.04	Fomento al deporte	13,594.00	8750.25	
5	FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES			
511	PROGRAMA: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD			
73.01.03	Aporte a Empresas Públicas	-		8750.25
	TOTALES		8750.25	8750.25

2. Declarara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H15, del miércoles 14 de septiembre de 2022, la señora Alcaldesa Encargada declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
ALCALDESA ENCARGADA



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

